



**MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL
N° 200-1330 A COMERCIAL MEPSAG SPA,
EMPLAZADA EN GUILLEMO MUCKE N° 1250,
LOCAL N° 03, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE
ALGARROBO.-**

20 AGO 2018

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

4688



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 392/2018 de fecha 31 de julio de 2018, Elimina Patente Comercial, Rol N° 200-1330.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N.º 392 de fecha 31 de julio de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-1330.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 31 de julio de 2018, la siguiente Patente Microempresa Familiar, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-1330
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E.P.P. Y ARTICULOS DE CUMPLEAÑOS.
DIRECCIÓN COMERCIAL Y PARTICULAR:	:	GUILLEMO MUCKE N° 1250, LOCAL N° 03, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO.-
ROL DE AVALUO	:	N° 115-16
NOMBRE	:	COMERCIAL MEPSAG SPA
RUT	:	N.º 76.615.049-7
FECHA DE SOLICITUD	:	30.06.2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 1229/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/JLRATVC//U.C./grp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**
4629
FECHA RECEPCIÓN 14 AGO 2018
FECHA SALIDA 16 AGO 2018
OBSERVACIÓN N°

